



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

FORMULARIO ENTREGA DE PLIEGOS

DECRETO Nº 883/01

CONCURSO PUBLICO DE ADJUDICACION DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA POR MODULACION DE FRECUENCIA

OFERENTE

Apellido y Nombre
Y/o Razón Social

Boleta de Depósito Nº

ENTREGADO POR COMFER

Delegación

Apellido y Nombre

Fecha, dede 2001.-

Firma Oferente

Firma Representante COMFER

EMISORA

Boleta de Depósito – Talón Nº 5

Localidad:

Provincia:

Frecuencia:

Categoría:

Canal:

INDICE TEMATICO

TITULO I

- CAPITULO I** Artículo 1°- OBJETO DEL CONCURSO.
Artículo 2°- NORMAS APLICABLES.
Artículo 3°- ENTENDIMIENTO DEL CONCURSANTE.

CAPITULO II -

- I. DE LA ADQUISICION DEL PLIEGO.** Artículo 4°- ADQUISICION DEL PLIEGO.

CAPITULO III -

- I. DE LOS OFERENTES.** Artículo 5°- PERSONAS OFERENTES
Artículo 6°- CONDICIONES.

TITULO II

CAPITULO I -

- I. DE LAS PROPUESTAS.** Artículo 7°- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACION.
Artículo 8°- GENERALIDADES DE LA FORMA DE PRESENTACION.

CAPITULO II

- I.- DEL ASPECTO PERSONAL Y/O SOCIETARIO.** Artículo 9°- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FISICAS.
Artículo 10°- REQUISITOS PARA LAS SOCIEDADES.

- II.- DEL ASPECTO PATRIMONIAL.** Artículo 11°- REQUISITOS PARA PERSONAS FISICAS.
Artículo 12°- REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS.
Artículo 13°- REQUISITO COMUN.

- III.- DEL ASPECTO CULTURAL..** Artículo 14°- REQUISITOS PARTICULARES.

- IV.- DEL ASPECTO TECNICO.** Artículo 15°- REQUISITOS PARTICULARES.

CAPITULO III.

- I. DE LAS GARANTIAS.** Artículo 16°- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Artículo 17°- PERDIDA DE LA GARANTIA
Artículo 18°- DEVOLUCION DE GARANTIAS
Artículo 19°- TRANSFORMACION DE LA GARANTIA.
Artículo 20°- PERDIDA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CAPITULO IV.

- I.- DEL CRONOGRAMA.** Artículo 21°- MODALIDAD DE LA PRESENTACION
Artículo 22°- APERTURA DE PROPUESTAS
Artículo 23°- TOMA DE VISTA - IMPUGNACION -CONTESTACION.
Artículo 24°- LUGAR DONDE TOMAR VISTA.
Artículo 25°- FORMA DE LA PRESENTACION DE IMPUGNACION.
Artículo 26°- PLAZO PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

- II.- DE LA EVALUACION.** Artículo 27°- DICTAMEN -ORDEN DE MERITOS.
Artículo 28°- ELEVACION - IRRECURREBILIDAD.

- III.- DE LOS ADJUDICATARIOS.** Artículo 29°- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

CAPITULO V.

- I.- ASPECTOS GENERALES DEL LLAMADO.** Artículo 30°- JURISDICCION Y COMPETENCIA
Artículo 31°- CLAUSULA INTERPRETATIVA.
Artículo 32.- ANEXOS

TITULO III

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA

CAPITULO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR POSTERIOR A LA ADJUDICACION.



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIAS PARA LA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE ESTACIONES DE RADIODIFUSION SONORA POR MODULACION DE FRECUENCIA.

CATEGORÍAS A, B, C y D

TITULO I .-GENERALIDADES

CAPITULO I

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONCURSO

El concurso tendrá por objeto la adjudicación de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, (categoría A, B, C, y D) cuyas particularidades estarán determinadas en el llamado pertinente.

Artículo 2º.- NORMAS APLICABLES

El presente concurso se efectúa con arreglo a las especificaciones establecidas, en el siguiente orden de prelación, por:

- a) Las leyes Nº 22.285 y su modificatoria Nº 23.696, Decreto 1062/98 y 1005/99.
- b) Ley de Procedimientos administrativos No. 19.549 y su Decreto Reglamentario No.1759/72 (t.o. 1991), las que serán de aplicación supletoria en todas las cuestiones no previstas en el presente pliego.
- c) Demás leyes aplicables supletoriamente.
- d) Decreto reglamentario No. 286/81 y modificatorios.
- e) Decretos Nos. 1357/89, 1144/96, 1260/96, 310/98, 2/99 y 883/01.
- f) Resolución No. 142-SC/96, exclusivamente en las normas técnicas.
- g) Resolución Nº 1619-SC/99 modificada por Resolución Nº 407-SC/00.
- h) Resolución Nº 1193-COMFER/00 y Resolución Nº 626-COMFER/98.
- j) Resolución Nº 180/2001 y su modificatoria 199/2001 - SGPN
- i) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y las demás normas que en su consecuencia se dicten.

Artículo 3º.- ENTENDIMIENTO DEL CONCURSANTE

3.1.- La presentación de una oferta implica la aceptación de los términos del presente pliego y de las normas aplicables por él establecidas. Será desestimada sin más trámite cualquier oferta condicionada.

CAPITULO II .-De la adquisición del pliego

Artículo 4º.-ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

4.1.- Para poder realizar una oferta el oferente debe haber adquirido el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

4.2.- Los interesados podrán adquirir el presente Pliego en el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, sito en Suipacha Nº 765, Planta Baja, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en el horario de 9:30 a 17:30 horas o en los Centros COMFER del Interior del País, en el horario de 10 a 13 hs., a partir de la fecha que establezca la resolución que disponga el llamado a concurso. Previamente, deberá abonarse el valor del pliego mediante depósito en la cuenta recaudadora No. 2795/47 del Banco de la Nación Argentina correspondiente al COMFER.



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

CAPITULO III .-De los oferentes.

Artículo 5°.- PERSONAS OFERENTES.

Podrán ser oferentes una persona física o una sociedad comercial regularmente constituida o en formación conforme ley N° 19.550.

Artículo 6°.- CONDICIONES.

Los oferentes deberán reunir al momento de la presentación de la propuesta y mantener durante su vigencia los requisitos y condiciones establecidos por los Artículos 43, 45 y 46 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.

TITULO II .- BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I .-De Las Propuestas

I.- De las presentaciones

Artículo 7°.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PRESENTACIONES

La propuesta deberá presentarse en TRES (3) carpetas individualizadas como Original, foliadas correlativamente en el margen inferior derecho, diferenciados los distintos aspectos que traten (Carpeta N° 1: Personal y Patrimonial; Carpeta N° 2: Cultural y Carpeta N° 3: Técnica), conforme se establece en el Capítulo II del presente Pliego; adjuntando, además, CINCO (5) copias certificadas del original, individualizándolos como Duplicado, Triplicado, Cuadruplicado, Quintuplicado y Sextuplicado.

La propuesta y los distintos items que la integran, deberán tener tapas y contratapas duras o semiduras, plastificadas o de plástico, con indicación del aspecto que cumplimentan.

Las tapas y contratapas, al igual que las hojas interiores, serán de formato normalizado A4 (IRAM).

La totalidad de las fojas de la propuesta, incluyendo las del Pliego, deberán estar firmadas por la persona física oferente o, en el caso de tratarse de personas jurídicas, por su representante legal, en el margen o al final de cada una de ellas. En el caso de sociedades en formación deberán ser suscriptas por la totalidad de los socios que figuren en el acta de constitución de la sociedad que se trate.

En este último caso, podrán todos y cada uno de los socios de la sociedad en formación otorgar poder a uno de ellos o a un tercero que lo faculte a suscribir en sus nombres y representación, las presentaciones a las que hace referencia el presente artículo.

El contenido de la propuesta deberá observar obligatoriamente el siguiente orden:

7.1.- En la parte interna de la tapa de la Carpeta N° 1 original, se adosarán DOS (2) sobres lacrados, sin foliar, que contendrán: el primero, original de la boleta de depósito bancaria que acredite la compra del Pliego y la constancia de constitución de la garantía contemplada en el Artículo 16 del presente; el segundo, los escritos exigidos por los apartados 7.1.1. y/o 7.1.2. del presente Artículo.

7.1.1.- Las personas físicas, como oferentes individuales o como socias de una sociedad oferente deberán acompañar un escrito en original y copia firmados, que serán de consulta pública hasta el vencimiento del plazo de impugnaciones, con la siguiente información:

- a) A modo de título, en letras mayúsculas, el objeto del concurso.
- b) Apellido y nombre completos.
- c) Documento de identidad.
- d) Domicilio real.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

- e) Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES para todos los efectos del concurso.
- f) Porcentaje de participación en el capital social del oferente, de corresponder.
- g) Monto, plazo y forma del capital que se compromete a aportar para realizar las inversiones correspondientes, conforme a lo prescripto en el Artículo 13 del Pliego.

7.1.2.- Las personas jurídicas, como oferentes individuales o como socias de la sociedad oferente, deberán acompañar para su consulta pública hasta el vencimiento del plazo de impugnaciones, un escrito en original y copia detallando:

- a) A modo de título, en letras mayúsculas, el objeto del concurso
- b) Razón social.
- c) Domicilio social.
- d) Constancia de inscripción ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA u organismo provincial competente.
- e) Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES para todos los efectos del concurso en caso de personas jurídicas oferentes individuales.
- f) Nómina de los socios y de los integrantes del órgano de administración de la sociedad oferente, quienes deberán cumplimentar el apartado 7.1.1. del presente Artículo.
Las sociedades socias de la sociedad oferente deberán presentar la nómina de los integrantes del órgano de administración.
- g) Porcentaje del capital social que corresponde a cada uno de los socios de la oferente y capital social efectivamente integrado a la fecha de la presentación al respectivo concurso .

7.2.- Índice general – que deberá ser incluido en la Carpeta 1- con indicación de los folios con que irá numerada cada parte constitutiva, conforme los aspectos enunciados en el primer párrafo del presente Artículo.

7.3.- Un ejemplar del Pliego debidamente firmado por la persona física oferente o en el caso de tratarse de personas jurídicas, por su representante legal y en el supuesto de sociedades en formación, por los socios que figuren en el acta de constitución de la sociedad que se trate. En el supuesto de sociedades en formación deberá ser firmado por la totalidad de los socios que figuren en el instrumento constitutivo o por apoderado conforme lo establece el último párrafo del Artículo 7° del presente Pliego.

7.4.- El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los efectos del concurso y consignar un número telefónico y dirección de correo electrónico.

7.5.- La propuesta.

Artículo 8°.- GENERALIDADES DE LA FORMA DE PRESENTACION.

Las firmas de las personas mencionadas en el Artículo 7 del Pliego, deberán ser certificadas por Escribano Público ó Funcionario Público competente y debidamente legalizada su intervención. La firma del notario, en caso de corresponder, deberá estar legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

Cuando se adjunten fotocopias de documentos probatorios, estas deberán estar autenticadas por escribano público o funcionario público competente en el modo especificado en el apartado anterior.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

En los casos que el Pliego exija la intervención de un profesional competente, éste deberá acreditar su correspondiente incumbencia con constancias y certificación expedidas por el respectivo Colegio y/o Consejo Profesional.

Las legalizaciones de los respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y exigencias para que se consideren formalmente válidas en la Jurisdicción a la que pertenecieren.

CAPITULO II

(Carpeta I)

I.- Del aspecto personal y/o societario

Artículo 9.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FISICAS.

Las personas físicas, como oferentes individuales y/o como socias de una sociedad oferente y/o como integrantes del órgano de administración de la sociedad oferente y/o de una sociedad comercial que sea socia de aquélla, deberán:

9.1.- Completar la Planilla N° 1 "Datos Personales", que se acompañará con la propuesta.

9.2.- Adjuntar certificado de antecedentes judiciales expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL.

9.3.- Completar la Planilla N° 2 "Antecedentes Profesionales y Culturales", en la que se consignarán los estudios cursados y se especificará con el mayor grado de detalle posible sus respectivos antecedentes profesionales y culturales, los que serán evaluados en su conjunto. Tanto los estudios cursados cuanto los antecedentes profesionales y culturales invocados, deberán probarse con documentación respaldatoria debidamente certificada.

9.4.- Completar la planilla N° 3 "Declaración Jurada de Inhabilidades e Incompatibilidades" por la que se declara que el oferente como persona individual o como sociedad comercial, posean respectivamente las condiciones emanadas de los Artículos 45 incisos a), b) d) y f) de la ley 22.285 según el caso y que no opera por sí o por terceros vinculados –controladas o controlantes- otras emisoras de modo de quedar comprendido en las incompatibilidades del Artículo 43 de la ley 22.285 y que también declare que las personas físicas oferentes, o la sociedad como oferente individual, no se encuentren vinculadas respectivamente con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, en los términos de los Artículos 45 inciso e) y 46 inciso b) de la ley N° 22.285, con excepción de los acuerdos suscriptos con terceros países en el que se contemple esa posibilidad.

La falsedad de los datos y declaraciones juradas aportadas conforme el presente Artículo, en el caso que el oferente haya resultado adjudicatario de la respectiva licencia, dará lugar a calificar aquellas como falta grave en los términos del Artículo 85 de la ley No. 22.285 y se resolverá de pleno derecho la caducidad de la licencia en cuestión.

Artículo 10.- REQUISITOS PARA LAS SOCIEDADES OFERENTES.

Las sociedades, al momento de la presentación de la propuesta, deberán acreditar su constitución en la forma prescripta por las leyes que regulan la materia.

10.1.- Las sociedades "en formación", deberán acompañar copia certificada del contrato social o acta constitutiva suscripta por la totalidad de los socios en ambos casos, con constancia de inicio del trámite de inscripción ante el registro pertinente.

10.2.- Las sociedades socias de la oferente, deberán acompañar los estatutos sociales, el libro de registro de accionistas y/o actas de asambleas de donde surjan los nombres de los socios y de las personas integrantes del órgano de administración de aquellas. Igual requisito deberán cumplimentar todas las sociedades que integren a la/s socia/s de la oferente y las que sucesivamente pudiesen componer a las mismas.

II.- Del aspecto patrimonial



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

Artículo 11.- PERSONAS FÍSICAS

Las personas físicas como oferentes individuales o como socias de una sociedad oferente, deberán:

11.1.- Completar la Planilla N° 4 "Manifestación Patrimonial".

11.2.- Acreditar la capacidad patrimonial suficiente, entendiéndose por tal, aquellos patrimonios netos y disponibles cuyos valores sean equivalentes a UNA Y MEDIA (1 y 1/2) veces el monto total que se comprometen a aportar conforme lo prescripto por el Artículo 13 del presente. Para el caso en que el oferente acredite una línea aprobada de financiamiento de una entidad crediticia habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, no se le exigirá la cuantificación indicada en el primer párrafo en la proporción de la inversión que se asegure con dicho crédito.

Para ello deberán acompañar la siguiente documentación:

11.2.1.- Para el caso de bienes registrables:

- a) Fotocopia certificada del correspondiente título de propiedad debidamente inscripto ante el registro correspondiente.
- b) Certificado de dominio, gravámenes e inhibiciones emitido por el registro respectivo con una antelación no superior a TREINTA (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste la libre disponibilidad de los bienes.
- c) Valuación de los bienes realizada por profesional competente actualizada hasta treinta días antes de la presentación y la firma de éste debidamente certificada por el colegio profesional competente.

11.2.2.- Para el caso de acciones y/o participación en otras sociedades y/o títulos:

- a) Certificación otorgada por el órgano societario correspondiente y/o síndico, y/o contador público responsable con firma legalizada que acredite su propiedad, participación porcentual en el capital social, si correspondiese, y su libre disponibilidad.
- b) Valuación actualizada de las acciones o cuotas parte o títulos, realizada por el órgano societario correspondiente, indicando el método utilizado, debidamente certificada por Contador Público, y la firma de éste debidamente certificada.
- c) Si se tratare de acciones correspondientes a empresas que coticen en la Bolsa de Comercio será suficiente la valuación de dichas acciones publicadas en el órgano de difusión oficial de la organización bursatil respectiva, con una antelación no mayor a TREINTA (30) días a la fecha de la presentación.

11.2.3.- Para el caso de depósitos a plazo fijo, cuenta corriente o caja de ahorro:

- a) Acreditación, mediante copia auténtica del certificado de depósito a plazo fijo de que se trate y/o de la certificación bancaria del saldo en cuenta corriente o caja de ahorro, donde deberá constar su libre disponibilidad. En el caso contemplado en este Artículo, los depósitos bancarios, en conjunto, no podrán superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del patrimonio neto resultante de la valuación contable.

11.2.4.- Para el caso de bienes muebles no registrables:



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

a) Se debe acompañar una declaración jurada en la que se indiquen las características de los mismos, valuación actualizada de los bienes. Dichos bienes no podrán superar el CINCO POR CIENTO (5%) por ciento del patrimonio neto resultante de la valuación contable.

b) En el supuesto de que los bienes muebles no registrables estén conformados por equipos de radiodifusión afectados o a afectarse al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en cuestión, no será de aplicación la limitación porcentual dispuesta en el inciso anterior.

En este supuesto se evaluará la disponibilidad del capital de trabajo (diferencia entre activo corriente menos pasivo corriente).

11.2.5.- Para el caso de compromisos de aportes irrevocables.

Para el caso que el ó los socios de la oferente tomen el compromiso de efectuar un aporte irrevocable de dinero a favor de la sociedad oferente, se deberá acompañar acta protocolizada de Asamblea o reunión de socios en la que conste el compromiso de aporte irrevocable asumido, el modo y los plazos en que se efectuará dicho aporte y la aceptación social del mismo. El compromiso podrá supeditarse a la adjudicación de la licencia por la que se concursa y siempre que el oferente resulte adjudicatario de la misma, la efectivización del aporte deberá ajustarse al plazo establecido en el Artículo 29.3 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

11.2.6. Para el caso de financiamiento crediticio por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, deberá acompañar certificación de dicha entidad que acredite la preadjudicación del financiamiento.

11.3.- A fin de poder considerar los bienes como constitutivos del patrimonio de la persona física de que se trate, se deberá acompañar, - en el caso de tratarse de bienes afectados a la sociedad conyugal o bienes propios del interesado sede del hogar conyugal- el asentimiento previsto en el Artículo 1277 del Código Civil.

La firma donde conste el referido asentimiento deberá ser certificada por escribano público. Su omisión implicará el descuento de la totalidad del valor de los bienes en cuestión.

No se computarán a los efectos de analizar la capacidad patrimonial: a) los bienes gravados con derechos reales de hipoteca, usufructo, ni afectados por alguna medida precautoria; b) los bienes muebles afectados a garantía prendaria.

11.4.- Presentar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), que demuestre la inscripción por ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

11.5.- Adjuntar copia certificada de las declaraciones juradas presentadas, correspondientes a los DOS (2) últimos períodos fiscales vencidos anteriores a la presentación en el presente concurso:

a) del Impuesto a las Ganancias; y

b) del Impuesto a los Bienes Personales No Sujetos al Proceso Económico.

11.6.- Adjuntar copias certificadas de las boletas de pago de los aportes y contribuciones al sistema previsional del último año, contado retroactivamente a partir del último mes exigible anterior a la fecha de presentación en el concurso.

11.7. En caso de tratarse de titulares de licencias de radiodifusión o autorización precaria provisoria, acreditar haber dado cumplimiento a la resolución 113-COMFER/97.

11.8.- Presentar una declaración jurada de ingresos que se remontará a los últimos DOS (2) años y sobre la base



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

de esa declaración, un informe analítico de la evolución del patrimonio durante ese período y del procedimiento de valuación utilizado en cada caso, firmado por Contador Público y su firma debidamente certificada.

11.9.- Acreditar el origen de los fondos comprometidos en la inversión a efectuar.

Artículo 12.- SOCIEDADES COMERCIALES

Las sociedades regularmente constituidas, como oferentes individuales o como integrantes de la sociedad oferente, deberán presentar:

12.1. Se acompañará la Planilla N° 5 "Nomina de socios y participación" debidamente completada y en el caso de la existencia de sociedades socias de la oferente, además de la anterior se deberá acompañar la planilla 5.1. "Nómina de integrantes del órgano de administración" debidamente completada. Igual requisito deberán cumplimentar las sociedades socias de las socias de la oferente y las que sucesivamente pudiesen componer a las mismas.

12.2. Acompañar debidamente completada la Planilla 4 "Manifestación Patrimonial".

12.3.- Copia certificada del estatuto o contrato social.

12.4.- Balances correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios económicos anteriores a la presentación al presente concurso, firmados por Contador Público, con la firma de éste debidamente certificada.

12.5.- Un estado de situación patrimonial, con una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días a la fecha de presentación en el concurso mediante el cual se acredite la capacidad patrimonial suficiente para hacer frente al compromiso de inversión contraído. Se entenderá por tal aquel patrimonio neto y disponible cuyo valor sea equivalente a UNA Y MEDIA (1 y 1/2) veces el monto total que se comprometen a aportar conforme a lo prescripto por el Artículo 13 del presente. Para el caso en que el oferente acredite una línea aprobada de financiamiento de una entidad crediticia habilitada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, no se le exigirá la cuantificación indicada en el primer párrafo en la proporción de la inversión que se asegure con dicho crédito.

A tal fin deberán acompañar la siguiente documentación:

12.5.1.- Para el caso de bienes registrables:

- a) Fotocopia certificada del correspondiente título de propiedad debidamente inscripto ante el registro correspondiente.
- b) Certificado de dominio, gravámenes e inhibiciones emitido por el registro respectivo con una antelación no superior a TREINTA (30) días a la fecha de la presentación de la propuesta en el que conste la libre disponibilidad de los bienes.
- c) Valuación de los bienes realizada por profesional competente actualizada hasta treinta días antes de la presentación y la firma de éste debidamente certificada. Los bienes denunciados deben ajustarse a los bienes declarados en la planilla mencionada en el punto 11.1 del presente pliego

12.5.2.- Para el caso de acciones y/o participación en otras sociedades y/o títulos:

- a) Valuación actualizada de las acciones o cuotas parte o títulos, realizada por el órgano societario correspondiente, indicando el método utilizado, debidamente certificada por Contador Público, y la firma de éste debidamente certificada.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

b) Si se tratare de acciones correspondientes a sociedades que coticen en la Bolsa de Comercio será suficiente la valuación de dichas acciones publicadas en el órgano de difusión oficial de la organización bursatil respectiva con una antelación no mayor a treinta días a la fecha de la presentación.

12.5.3.- Para el caso de depósitos en plazo fijo, cuenta corriente o caja de ahorro:

a) Acreditación, mediante copia auténtica del certificado de depósito en plazo fijo de que se trate y/o de la certificación bancaria del saldo en cuenta corriente o caja de ahorro, donde deberá constar su libre disponibilidad. En el caso contemplado en este Artículo, los depósitos bancarios, en conjunto, no podrán superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del patrimonio neto resultante de la valuación contable.

12.5.4.- Para el caso de bienes muebles no registrables:

a) Se debe acompañar una declaración jurada donde se indique sus características, valuación actualizada de los bienes. Dichos bienes no podrán superar el cinco (5%) por ciento del patrimonio neto resultante de la valuación contable.

b) En el supuesto de que los bienes muebles no registrables estén conformados por equipos afectados o a afectarse al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en cuestión, no será de aplicación la limitación porcentual dispuesta en el inciso anterior. En este supuesto se evaluará la disponibilidad del capital de trabajo (diferencia entre activo corriente menos pasivo corriente).

12.5.5.- Para el caso de compromisos de aportes irrevocables.

Para el caso que la sociedad socia de la oferente tome el compromiso de efectuar un aporte irrevocable de dinero a favor de la sociedad oferente, se deberá acompañar acta protocolizada de Asamblea o reunión de socios en la que conste el compromiso de aporte irrevocable asumido, el modo y los plazos en que se efectuará dicho aporte y la aceptación social del mismo. El compromiso podrá ser supeditado a la adjudicación de la licencia por la que se concursó, la efectivización del aporte deberá ajustarse al plazo establecido en el Artículo 29.3 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Para el caso de sociedades constituidas o en formación, cuyos socios efectúen este tipo de aportes será de aplicación lo dispuesto en el punto 11.2.5.

12.6.- Certificación otorgada por el órgano societario correspondiente que acredite la tenencia de las acciones y/o cuotas partes de cada uno de los socios.

12.7.- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), que demuestre la inscripción por ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

12.8.- Adjuntar copia certificada de las declaraciones juradas presentadas, correspondientes a los DOS (2) últimos períodos fiscales vencidos del Impuesto a las Ganancias.

12.9.- En caso de tratarse de sociedades comerciales que revistan el carácter de titulares de licencias o de permisos precarios provisorios, acreditar haber dado cumplimiento a la resolución 113-COMFER/97.

12.10.- Acreditar el origen de los fondos que se comprometen en la inversión a realizar.

12.11.- En el caso que la oferente este integrada por sociedades, copias certificadas de los estatutos o contratos sociales de las sociedades que integran a la oferente y de igual modo para las que integren a estas y sucesivamente a todas las personas jurídicas que compongan las mismas. Asimismo deberá acompañarse Acta del órgano deliberativo y/o de administración de todas y cada una de estas, de la que surja el consentimiento social, para participar del concurso correspondiente.



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

Artículo 13°.- REQUISITO COMÚN.

Los oferentes deberán consignar en su presentación (Carpeta N° 1) el importe total que se comprometen a aportar para atender la inversión necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de la estación, detallando la forma en que se efectuarán los aportes hasta integrar el total comprometido.

Adjuntar, además, un resumen valorizado por rubros, que comprenderá el equipamiento que deberá tener la estación, obra de montaje e instalación, metros cuadrados destinados para su funcionamiento, demás obras de arquitectura, material operativo y equipamiento mobiliario, firmado por el profesional interviniente.

Para el supuesto que la emisora estuviere instalada, sólo deberán acompañar lo requerido en el párrafo anterior.

En caso de proyectarse adaptaciones o mejoras técnicas, se consignarán sus montos.

El plan de inversión al que se refiere el presente Artículo deberá ser consistente con la propuesta técnica y con el proyecto cultural. Para dar cumplimiento a la presente exigencia deberá acompañarse certificación jurada en tal sentido, emitida por un profesional contable debidamente matriculado en el modo establecido en el presente Pliego.

(Carpeta II)

III.- Del aspecto cultural

Artículo 14°.- REQUISITOS PARTICULARES.

Los oferentes deberán presentar una propuesta de formato de programación, -conforme Anexo I y II, indicando el lapso durante el cual dicha propuesta se mantendrá en el aire, el que no podrá ser inferior a dos (2) años. A fin de efectuar toda modificación del formato de programación, será requisito la previa autorización del COMFER, la que no podrá ser denegada sin causa fundamentada.

Toda modificación que se efectúe del formato de programación por parte del oferente que resulte adjudicatario, sin la debida autorización conforme lo establecido en el párrafo anterior, será considerado falta grave con los efectos previstos en el Artículo 85 de la Ley N° 22.285.

(Carpeta III)

IV- Del aspecto técnico

Artículo 15°.- REQUISITOS PARTICULARES.

Los oferentes deberán presentar un anteproyecto técnico de la estación, firmado por profesional universitario matriculado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, donde se especifiquen detalladamente las áreas técnico-operativas y de servicios, adjuntando memoria técnica, croquis, mapas y planos en escala adecuada, debiendo indicar el lugar hipotético del centro de radiación, de acuerdo con lo requerido en el Título III del Pliego.

CAPITULO III

I.- De las garantías

Artículo 16°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta, cuyo importe será igual al valor del pliego conforme la categoría de la frecuencia que se concursará, en alguna de las siguientes formas:

16.1.- En efectivo, mediante el comprobante del depósito efectuado en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO a la orden del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN - CUENTA RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS - CUENTA CORRIENTE N° 2923/92-COMFER 20/102.

16.2.- Mediante fianza bancaria, cuyo beneficiario será el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, sito en Suipacha N° 765, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, cuya fecha de vencimiento deberá operar el día 30/12/2001 y además, deberá contener la cláusula que comprometa el pago al primer requerimiento. Para el



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

supuesto que a la fecha mencionada no se hubiere resuelto la petición, deberá presentar, una prórroga por un período de CIENTO OCHENTA (180) días.

16.3.- Mediante seguro de caución, cuyo beneficiario será el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, Suipacha Nº 765, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, con vigencia hasta el 30/12/2001 y además, contener de conformidad con lo dispuesto por la resolución general Nº 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación - Secretaría de la Nación -, una cláusula mediante la cual el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Para el supuesto que a la fecha mencionada no se hubiere resuelto la petición, deberá presentar, una prórroga por un período de CIENTO OCHENTA (180) días.

Artículo 17°.- PERDIDA DE GARANTIA

Se producirá la pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando el oferente no mantenga su oferta hasta la publicación de la resolución que resuelva el concurso.

Artículo 18°.- DEVOLUCION DE GARANTIA.

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta será devuelto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a quienes no resulten adjudicatarios, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación de la licencia. Esta devolución se efectuará sin reconocer interés alguno.

Artículo 19°.- TRANSFORMACION DE LA GARANTIA.

Para quien resulte adjudicatario, el depósito de garantía de mantenimiento de oferta se transformará, a partir de la publicación de la resolución de adjudicación, en depósito de garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de aquella, debiéndose adecuar su monto hasta cubrir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo establecido por el Artículo 13 del Pliego, el que será efectivizado dentro de los QUINCE (15) días de la referida fecha, en alguna de las formas establecidas por el Artículo 16 del presente.

Para el supuesto de constituirse la garantía conforme lo previsto por los incisos 16.2 y 16.3 del Artículo citado, la fecha de vencimiento deberá ser renovada semestralmente, hasta que el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION autorice la definitiva puesta en marcha de las emisiones.

Artículo 20°.- PERDIDA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

La pérdida del depósito de garantía establecido en el Artículo anterior, se producirá si el adjudicatario no cumpliere con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Artículo 29 del Pliego.

CAPITULO IV

I. Del cronograma.

Artículo 21°.- MODALIDAD DE LA PRESENTACION.

La propuesta deberá ser presentada en un paquete cerrado y lacrado, con la inscripción "CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA" identificando el concurso de que se trate, en la sede del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, en la calle Suipacha 765 3º Piso, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en la fecha y hora establecida en el cronograma establecido para la apertura del concurso, con una antelación no mayor a las DOS (2) horas de aquella.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Artículo 22°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Cumplido con lo previsto en el Artículo anterior, se procederá a la apertura de las propuestas en acto público ante el Escribano General de Gobierno o profesional notarial delegado, quien certificará lo actuado, y se labrará acta en la que se hará constar las propuestas recibidas indicándose el proponente y sus integrantes. En caso de tratarse de sociedades comerciales, las garantías que se acompañen y las observaciones que pudieren formularse.

El acta será firmada por el funcionario que presida el acto y los asistentes que así lo deseen.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

No se aceptarán impugnaciones en dicho acto, con excepción de las referidas a su desarrollo y al cumplimiento de las formalidades extrínsecas de la presentación de las ofertas.

Artículo 23°.- TOMA DE VISTA - IMPUGNACION - CONTESTACION.

Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas presentadas, retirar las fotocopias correspondientes, y formular las impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir del quinto día hábil posterior a la apertura. Vencido dicho plazo y dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, los oferentes deberán comparecer a la sede del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, sita en la calle Suipacha 765 3er. piso, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieren formulado contra sus respectivas propuestas. Vencido dicho plazo, las observaciones podrán ser contestadas dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del último término, acompañando tantas copias como oferentes hubiere.

Artículo 24°.- LUGAR DONDE TOMAR VISTA.

Las vistas de las propuestas se efectuarán en la sede del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, sita en la calle Suipacha 765 3er. Piso, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

Artículo 25°.- FORMA DE PRESENTACION DE LA IMPUGNACION.

Las impugnaciones deberán ajustarse a lo prescripto en el Artículo 26 del reglamento aprobado por el Decreto N° 286/81 con el agregado del Decreto N° 2/99. Deberán ser presentadas con tantas copias como ofertas se impugnen, con la firma del impugnante debidamente certificada.

Artículo 26°.- PLAZO PARA EVALUAR LA OFERTA.

Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo, el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN dispondrá de hasta TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, para tramitar las propuestas junto con las impugnaciones y descargos que se hubieran presentado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 27 y 28 del presente.

II. De la evaluación

Artículo 27°.- DICTAMEN. - ORDEN DE MERITOS.

Una vez analizados y evaluados por las áreas competentes del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN todos los requisitos y aspectos exigidos por los Artículos precedentes, la Comisión de Preadjudicación – previa consulta a la "Comisión de Asesores " que a tal efecto designará la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se expedirá acerca de las impugnaciones presentadas por los oferentes y emitirá informe estableciendo un orden de méritos en función del conjunto de antecedentes y propuestas.

27.1 Son elementos de admisibilidad:

27.1.1.- Cumplimentar con los requerimientos del aspecto personal y societario establecidos en los Artículos 9 y 10 del presente Pliego con la excepción prevista en el Artículo 31 del mismo.

27.1.2.- Cumplimentar con los requerimientos técnicos establecidos en el Artículo 15 del presente Pliego.

27.1.3.- Proyecto de inversión ofrecido con ajuste a lo previsto por el Artículo 13 y 13.1 del Pliego.

27.1.4.- Capacidad patrimonial y demostración del origen de los fondos (arts. 11 y 12 del presente) y

27.1.5.- Calidad moral, idoneidad cultural y profesional acreditadas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada, todo ello ajustado a lo prescripto en el Artículo 45 -último párrafo- de la ley Nro. 22.285.

27.2.- Es elemento de valoración:



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

27.2.1.- Proyecto cultural y de programación tipo, con ajuste a lo previsto en el Artículo 14 del Pliego.

Artículo 28°.- ELEVACION.- IRRECURREBILIDAD.

Concluido el procedimiento enunciado precedentemente:

28.1. En el supuesto de tratarse de frecuencias categorías A y B, se remitirá lo actuado y sus conclusiones al Sr. INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN para que proceda con la elevación de las actuaciones a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION a fin de tomar la intervención que le compete y remitirlas al Sr. PRESIDENTE DE LA NACIÓN para el dictado del pertinente acto administrativo adjudicando, rechazando las ofertas presentadas o declarando desierto o fracasado el respectivo concurso. Serán irrecurribles tanto los actos preparatorios que precedan al dictamen que se emita a tal fin, cuanto éste, atento su carácter no vinculante.

28.2. En el supuesto de tratarse de estaciones categorías C y D, se elevará lo actuado y sus conclusiones a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, quien emitirá el pertinente dictamen. Dicho dictamen se agregará a las actuaciones y se remitirá al Sr. INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN a fin de que proceda al dictado del pertinente acto administrativo adjudicando, rechazando las ofertas presentadas o declarando desierto o fracasado el respectivo concurso. Serán irrecurribles tanto los actos preparatorios que precedan al dictamen que se emita a tal fin, cuanto éste, atento su carácter no vinculante.

III. De los adjudicatarios.

Artículo 29°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Quienes resulten adjudicatarios de este concurso, estarán obligados a:

29.1.- Constituir, dentro de los quince (15) días de notificado el Decreto de adjudicación, la garantía de cumplimiento de contrato establecida por el Artículo 19 del presente Pliego.

29.2.- Acreditar la constitución de la sociedad en forma definitiva, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el Decreto de adjudicación, debiendo presentar en el mismo término ante este Comité, copia certificada de la documentación probatoria de ello, bajo apercibimiento de revocar de pleno derecho la adjudicación otorgada.

29.3.- Acreditar ante este Comité, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de notificado el Decreto de adjudicación, la efectivización de los aportes irrevocables que se hubieren comprometido a efectuar los socios de la licenciataria, bajo apercibimiento de revocar de pleno derecho la adjudicación otorgada.

En el mismo plazo y bajo idéntico apercibimiento, en el supuesto de contar con una línea de financiación total o parcial, deberá acreditar el efectivo otorgamiento del mismo, acompañando la documentación bancaria probatoria de tal circunstancia.

29.4.- Presentar ante el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos de notificado el Decreto de adjudicación, el proyecto con la documentación exigida, según lo detallado por el Título III, CAPÍTULO II.

29.5.- La estación deberá estar instalada acorde con el proyecto aprobado e iniciar sus emisiones regulares dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la notificación del Decreto que adjudique la licencia.

29.6.- El COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN otorgará la autorización para el inicio de las emisiones regulares, previa habilitación técnica, conforme lo prescripto por la Resolución N° 1619-SC/99, modificada por



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

Resolución N° 407-SC/00 ó la norma técnica que se encuentre vigente a la fecha de solicitar la habilitación respectiva.

Hasta tanto no se otorgue la mencionada habilitación el adjudicatario no podrá comenzar a emitir. Sin perjuicio de lo expuesto, regirá lo dispuesto en la Resolución N° 1193-COMFER/00.

El incumplimiento de este Artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la licencia.

CAPITULO V

I. Aspectos genéricos del llamado

Artículo 30°.- JURIDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda cuestión que se suscitare por la aplicación o interpretación de las normas que rigen el concurso y/o por las obligaciones contraídas al participar o resultar adjudicatario de la licencia, y/o en general cualquier asunto vinculado directa o indirectamente al objeto y efectos del concurso, será sometida a los tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso-Administrativo Federal de Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 81 de la ley N° 22.285.

Artículo 31°.- CLAUSULA INTERPRETATIVA.

El cumplimiento de los aspectos personales, patrimoniales, técnicos y de las garantías enunciados en los Artículos 7, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10, 11, 12, 13, 15 y 16 del presente pliego constituyen requisitos de admisibilidad.

Respecto de los requisitos contenidos en el Artículo 14 del presente pliego (propuesta cultural), serán de evaluación y puntaje conforme los parámetros establecidos en el Anexo I, a efectos de elaborar el orden de mérito correspondiente por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 32°.- ANEXOS.

Se acompaña con el presente pliego y constituye parte del mismo los siguientes Anexos:

I.- De evaluación cultural Pautas Generales y Planilla de Puntaje.

II.- Planillas de 1 a 13 (evaluación personal - patrimonial - societaria - declaración jurada)

III.- Instructivo del Pliego.

TITULO III .-BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I

REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A EMISORAS CATEGORIAS "A", "B", "C" y "D"

- **DOMICILIO:** dirección postal de la planta transmisora y de los estudios.
- **COORDENADAS GEOGRAFICAS:** correspondientes a la ubicación del mástil, soportes de antenas (Planta Transmisora), expresada en grados, minutos y segundos.
- **SISTEMA:** memoria descriptiva general del sistema incluyendo diagrama en bloques.
- **COTA DEL TERRENO:** de la ubicación del emplazamiento del sistema irradiante.
- **CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ANTENA:** de acuerdo a lo establecido en el capítulo 7 de la Resolución N° 142 SC/96.
- **ALIMENTADOR DE ANTENA:** tipo, longitud total y atenuación cada 100 metros (dB)
- **EQUIPO TRANSMISOR:** potencia de salida y características generales.
- **SERVICIO SUBSIDIARIO:** indicar, en caso de incluirse, con detalles del servicio y tecnología utilizada.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

- **REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCION Nº 46 SC/84:** el oferente deberá asegurarse, previo a efectuar la oferta, que en caso de ser adjudicado la altura del mástil soporte de antenas a instalarse, cumple con las limitaciones que establece la Resolución Nº 46 SC/84 para alturas máximas permitidas en zona de tránsito aéreo.
- **CALCULOS DE COBERTURA:** se deberán adjuntar cálculos de cobertura según el método descrito en el Capítulo 4 de la Resolución Nº 142 SC/96, acorde a la categoría solicitada, a fin de evaluar el área de servicio en función de la topografía del lugar.

El profesional actuante será responsable, conforme con la metodología de cálculo utilizada, de asegurar que no se excedan los límites correspondientes a la categoría asignada

- **PROYECTO:** el anteproyecto técnico deberá estar firmado por un Profesional de la Ingeniería y adjuntar el correspondiente Certificado de Encomienda, extendido por el Consejo competente.

CAPITULO II

DOCUMENTACION A PRESENTAR DENTRO DE LOS 120 DIAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTE A EMISORAS CATEGORIAS "A", "B", "C" Y "D"

- **SISTEMA:** memoria descriptiva general del sistema, incluyendo diagrama en bloques.
- **DOMICILIO:** dirección postal de la planta transmisora y de estudios.
- **COORDENADAS GEOGRAFICAS:** de la planta transmisora y sistema irradiante en grados, minutos y segundos.
- **SISTEMA IRRADIANTE:** ganancia del sistema de antenas respecto al dipolo de media onda expresado en dBd, cantidad de elementos que lo componen, polarización, Angulo de Apertura de lóbulo principal, horizontal y vertical, en grados y dirección del mismo respecto al norte geográfico.
- **ALIMENTADOR DE ANTENA:** tipo, longitud total y atenuación cada 100 metros (dB)
- **EQUIPO TRANSMISOR:** marca y modelo, número de homologación.
- **ENLACES RADIOELECTRICOS:** en caso de utilizar sistemas de transporte de programas entre Estudios - Planta Transmisora o móviles de exteriores mediante vínculo radioeléctrico, se deberá presentar copia de la correspondiente autorización extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- **SERVICIO SUBSIDIARIO:** indicar en caso de incluirse con detalle del servicio y tecnología utilizada.
- **REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCION Nº 46 SC/84:** presentar la correspondiente Autorización por parte de la Fuerza Aérea Argentina, para la instalación del mástil soporte de antenas.
- **CALCULOS DE COBERTURA:** conforme a las condiciones específicas de adjudicación, se adjuntarán cálculos de cobertura según el método descrito en el Capítulo 4 de la Resolución Nº 142 SC/96.

El profesional actuante será responsable, conforme a la metodología de cálculo utilizada, de asegurar que no se excedan los límites correspondientes a la categoría asignada.

- **PROYECTO:** firmado por profesional de la ingeniería, presentando el correspondiente Certificado de Encomienda extendido por el Consejo Profesional competente.



Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

- **DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA:** en casos específicas la Comisión Nacional de Comunicaciones podrá requerir al adjudicatario estudios o información técnica adicional (directividad de antenas, sitios de instalación de estaciones con accidentes topográficos particulares, etc), a fin de asegurar las condiciones adecuadas de funcionamiento de la emisora de acuerdo con los parámetros técnicos que establece la norma técnica del servicio - Resolución N° 142 SC/96.

EVALUACION CULTURAL

Pautas Generales

El presente instructivo comprende los requisitos que se solicitan al oferente para la evaluación cultural, la guía de la documentación requerida para el análisis y los rubros en que se asignará el puntaje correspondiente.

Tipos de propuestas: las propuestas de programación podrán ser “integrales” o “temáticas”. Las primeras son aquellas cuya programación integre a diferentes géneros y contenidos (informativos, culturales, deportivos, entretenimientos, etc.), promoviendo la diversidad como característica primordial.

Con respecto a las “temáticas”, se considera que estas presentan una programación basada en un eje predominante a partir del cual se articulan los contenidos. Estas radios tendrán un perfil temático (determinado por el género musical, el carácter deportivo, etc.) que deberá dar sentido y coherencia a la programación general.

Documentación básica para la evaluación: los oferentes deberán presentar en todos los casos los siguientes elementos de evaluación y análisis.

1.- Planilla con indicación del **área de cobertura** de la emisora. Indicando localidades, departamentos y zonas a cubrir conforme la categoría de la estación. Deberá adjuntar un mapa que sitúe el emplazamiento de la emisora con el radio estimado de alcance.

2.- **Perfil poblacional** del área de cobertura. Deberá suministrarse información respecto de las características demográficas y socioculturales de la zona a cubrir. Para la construcción del perfil poblacional deberán considerarse la cantidad de habitantes, principales actividades productivas y culturales, recursos educativos, etc. Otros medios y servicios de comunicación en la región.

3.- **Perfil de la audiencia:** ¿A quien se dirige la emisora? El oferente deberá describir el perfil del público al que pretende dirigir su programación. Asimismo adjuntará antecedentes y/o referencias sobre la vinculación del oferente con la comunidad.

4.- **Grilla de programación.** Se deberá completar la Grilla Modelo incluida en el pliego, con indicación de los programas, días y horarios en que saldrán al aire. En esa planilla se indicará el total de horas de transmisión diaria y por semana tipo.

5.- **Descripción** detallada de la programación consignada en la Grilla y sus características. Nombre del programa, contenidos y conductores propuestos.

6.- Planilla de Presencia de **Contenidos.** Marcar los rubros y servicios que serán cubiertos durante la programación.

7.- Referencias del **personal propuesto** para desarrollar la programación y garantizar el funcionamiento operativo de la emisora. Consignar conforme los rubros indicativos del Punto III de la Planilla de Puntaje la cantidad estimada de puestos a cubrir así como las referencias culturales-artísticas-profesionales del equipo de trabajo de la emisora.

8.- **Producción** de contenidos: Indicar la modalidad principal de producción de los programas de la emisora señalando, conforme la Grilla presentada, cómo se llevará a cabo la realización de los mismos.

SISTEMA DE EVALUACION Y PUNTAJE.

La documentación presentada servirá de base para el análisis de la propuesta y la asignación de puntaje conforme la planilla adjunta.

Los documentos correspondientes a los puntos 1), 2) y 3) se aplicarán a la asignación de puntos para el ítem I de la Planilla de Puntaje.

Los documentos correspondientes a los puntos 4), 5) y 6) se aplicarán a la asignación de puntos para el ítem II de la Planilla de Puntaje.

Los documentos correspondientes al punto 7) se aplicarán a la asignación de puntos para el ítem III de la Planilla de Puntaje.

Los documentos correspondientes al punto 8 se aplicarán a la asignación de puntos para el ítem IV de la Planilla de Puntaje.

La calificación máxima será de 100 puntos, conforme la siguiente distribución:

Síntesis esquemática de la Planilla de Puntaje.

<u>I - CARACTERISTICAS DE LA POBLACION Y DE LA AUDIENCIA</u>	<u>10</u>
<u>II – CARACTERISTICAS DE LA PROGRAMACION</u>	<u>40</u>
<u>III – ANTECEDENTES CULTURALES-ARTISTICOS-PROFESIONALES DEL STAFF DE LA EMISORA</u>	<u>35</u>
<u>IV – PRODUCCION DE CONTENIDOS</u>	<u>15</u>
<u>PUNTAJE MAXIMO</u>	<u>100</u>

FORMULARIO DE DATOS PERSONALES

LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE TIENEN VALOR DE DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE Y SU FALSEAMIENTO SERA SANCIONADO DE ACUERDO AL CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

APELLIDOS		FECHA	
NOMBRES			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
TIPO Y N°		EXPEDIDO POR	
PASAPORTE		NACION	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
CIUDAD		PROVINCIA Y/O ESTADO:	
PAIS		NACIONALIDAD	
FECHA:		EDAD	
DATOS FAMILIARES			
PADRE		DOC. IDENT.:	
MADRE		DOC. IDENT.:	
CONYUGE		DOC. IDENT.:	
DOMICILIO ACTUAL			
CALLE Y NUMERO		CIUDAD	PAIS
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
PAIS DE RESIDENCIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS			

Firma del Postulante

Certificación por

Escribano Público

Nota: Indicar entre paréntesis el número de folio cuando se incorpora documentación respaldatoria.

LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE TIENEN VALOR DE DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE Y SU FALSEAMIENTO SERA SANCIONADO DE ACUERDO AL CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DECLARACION SOBRE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES PERSONALES

APELLIDOS		Folio
NOMBRES		Nº
ESTUDIOS REALIZADOS Y TITULOS OBTENIDOS		
ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES O SOCIALES		
ACTIVIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL		
ACTIVIDAD EN LA RADIODIFUSION – LEY 22.285		
OTRAS ACTIVIDADES O ANTECEDENTES		
LUGAR Y FECHA:		

Firma del Postulante

Certificación por
Escribano Público

DECLARACION JURADA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

A LOS FINES DE LA OBTENCION DE UNA LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION, DECLARO BAJO JURAMENTO, POSEER LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 43, 45 inciso a) b), d), e) y f), y 46 inciso b), DE LA LEY Nº 22.285 Y SUS MODIFICATORIAS CON ARREGLO A LA LEY 23.696.

LUGAR Y FECHA:.....

ACLARACION DE LA FIRMA:.....

FIRMA:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

La firma de la presente declaración deberá ser certificada en alguna de las formas establecidas en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE TIENEN VALOR DE DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE Y SU FALSEAMIENTO SERA SANCIONADO DE ACUERDO AL CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

APELLIDOS						Folio Nº
NOMBRES						
BIENES REGISTRABLES	FECHA DE ORIGEN	VALUACION				
		SEGUN LIBROS	FISCAL	ACTUALIZADA		
MENOS DEUDAS RELACIONADAS A DICHS BIENES						
ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES SOCIALES						
MENOS DEUDAS RELACIONADAS CON ESTOS ACTIVOS						
OTROS BIENES NO REGISTRABLES						
OTROS BIENES						
OTRAS DEUDAS						
CREDITOS						
PATRIMONIO NETO:						
TOTAL PROPUESTA						
TOTAL APORTE DEL DECLARANTE						
PORCENTAJE DEL DECLARANTE EN LA PROPUESTA						

Firma del Postulante

Certificación por
Escribano Público

**INTEGRANTES ORGANO DE ADMINISTRACION
PARTICIPE DE LA SOCIEDAD OFERENTE**

Los datos consignados en esta planilla REVISTEN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA y su falseamiento será sancionado de acuerdo con lo prescrito por el art. 293 del CODIGO PENAL.

RAZON SOCIAL:		
NOMINA DE INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION		
NOMBRE	Nº DOCUMENTO	FOLIO Nº

.....
Firma del Postulante

.....
CERTIFICACION POR ESCRIBANO
PUBLICO

AREA DE COBERTURA

LOCALIDAD		CATEGORIA	
PROVINCIA		OFERENTE	
IDENTIFICACION DE LA ZONA DE COBERTURA			
DEPARTAMENTOS			
LOCALIDADES			
CROQUIS DE LOCALIZACION Esc.: 1:500.000			Fs.

Firma postulante

PERFIL POBLACIONAL

LOCALIDAD		CATEGORIA	
PROVINCIA		OFERENTE	
POBLACION DEL AREA DE COBERTURA			
TOTAL <small>(valores absolutos)</small>	RURAL	URBANA	FEM
	MASC	NINOS <small>(0-9 años)</small>	JOVENES <small>(10-29 años)</small>
	ADULTOS <small>(30-64 años)</small>	3º EDAD <small>(+ de 65 años)</small>	
	% del total	% del total	% del total
PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
	DISTRIBUCION %	DESCRIPCION SINTETICA	
TAREAS RURALES			
INDUSTRIA			
COMERCIO			
EMPLEO PUBLICO			
OTRAS			
RECURSOS EDUCATIVOS			
NIVEL EDUCATIVO	Nº DE ESTABLECIMIENTOS	MATRICULA	POBLACION ESCOLARIZADA % DEL TOTAL DE POBLACION
ELEMENTAL (PRIMARIO)			
MEDIO (SECUNDARIA)			
UNIVERSITARIO			
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE COMUNICACION			
MEDIOS DE DIFUSION/ ENTRETENIMIENTOS	TIPO	LOCALES <small>(nº de medios)</small>	NACIONALES <small>(nº de medios o entidades)</small>
PUBLICACIONES	DIARIOS		
	REVISTAS		
	OTRAS		
TELEVISION	AIRE		
	CABLE		
	REPETIDORAS		
RADIO	AM		
	FM		
OTROS			
DESCRIPCION INTEGRADORA			

Firma Postulante

Nota: Indicar entre paréntesis el número de folio cuando se incorpora documentación respaldatoria.

PERFIL DE LA AUDIENCIA

LOCALIDAD		CATEGORIA	
PROVINCIA		OFERENTE	
DESCRIPCION DEL PERFIL DE LA AUDIENCIA			
FUNDAMENTACION			

Firma del Postulante

LOCALIDAD		CATEGORIA	
PROVINCIA		OFERENTE	
CARACTERISTICA DE LOS CONTENIDOS			
RUBROS Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE HORAS/ SEMANALES	% DE DISTRIBUCION
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
CULTURALES			
INFORMATIVOS			
EDUCATIVOS			
ENTRETENIMIENTOS			
DEPORTIVOS			
OTROS			

Firma postulante

LOCALIDAD		CATEGORIA	
PROVINCIA		OFERENTE	
PERSONAL PROPUESTO			
PUESTOS PROPUESTOS	CANTIDAD DE PUESTOS	NOMBRE DE LOS PROGRAMAS EN LOS QUE INTERVIENEN	REFERENCIAS ARTISTICAS, CULTURALES, PROFESIONALES (indicar N° de folio)
DIRECTORES			
GERENTES			
JEFES DEPARTAMENTALES			
CONDUCTORES DE PROGRAMAS			
SERVICIOS DE NOTICIAS / PERIODISTAS			
LOCUTORES			
MUSICALIZADORES			
OPERADORES			
TECNICOS			
OTROS			

Firma postulante

OBJETIVO: Este instructivo tiende a facilitar la tarea formal de completar los requisitos de presentación de la oferta, contenidos en el Pliego pertinente.
Básicamente la propuesta deberá cumplir y ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

PRINCIPALES REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Ley Nacional de Radiodifusión –Ley N° 22.285
- Reglamentación- Decreto N° 286/81
- Decreto 1062/98 y 1005/99
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549
- Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Decreto N° 1357/89, 1144/96, 1260/96, 310/98 y 2/99.
- Resolución N° 142SC/96, 1619SC/99, 1193 COMFER/00 y 626COMFER/98
- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCGyP).

Nota: Los artículos referenciados corresponden al PBCGyP.

CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO El pliego se podrá consultar en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Suipacha 765 3° piso, Cap. Fed., en la sede del COMFER o en los Centros de Supervisión del interior del país, retirándolo en los mismos lugares, presentando copia de la boleta de depósito bancaria correspondiente a la compra del mismo.(art. 4)

PRESENTACION FORMAL Tres Carpetas Temáticas Originales con cinco (5) copias certificadas (art.7) en un paquete cerrado y lacrado (art. 21)

UNIVERSO DE APLICACION: Concurso de estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM), Categorías A, B, C, y D.
Ofertantes: persona física o sociedades comerciales(art. 5).

UNIDAD ORGANIZATIVA DE INCUMBENCIA PRIMARIA: Dirección de Adjudicación de Licencias (DNPD))
Coordinación de Radios

ASESORAMIENTO : El Coordinador de Radios o personal delegado que designe, brindará asesoramiento técnico para facilitar la presentación al referido concurso. Las aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito y serán respondidas de la misma manera a todos los participantes.

CONFIGURACION DE LA PRESENTACION

Carpeta 1

- Personal y Patrimonial

(comprende los datos de identificación del oferente, la información patrimonial).

Contenido

La documentación requerida que se describe, respetará el orden establecido a continuación:

- Contratapa de la carpeta**
- Sobre lacrado con el original de la boleta de depósito bancaria (art. 7.1.) y la constancia de la constitución de la garantía. (art. 16) - ver art. 17 al 20.
 - Sobre lacrado con los escritos originales y copias firmados según los requerimientos del art. 7.1.1. y 7.1.2. (art. 7.1.)
- Interior de la carpeta**
- Índice general de la propuesta integral, indicando la localización de los distintos aspectos solicitados por N° de folio. (art. 7.2.)
 - Un ejemplar del pliego firmado por el oferente o su representante. (7.3.)
 - Escrito constituyendo formalmente el domicilio en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. (7.4.)

- Documento que describa de manera sintética y abarcativa la oferta presentada, firmada por el oferente o en su caso su representante, deberá contener como mínimo el importe que se compromete a aportar para atender la inversión necesaria y un resumen valorizado por rubros.(art. 13)
- Planilla
- Planilla N° 1 -"Datos Personales", contiene la filiación individual del oferente, ya sea persona física o jurídica. Se completará una planilla por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente.(art. 9 y 9.1.)Se referenciará a cada folio donde conste la documentación respaldatoria respectiva.
 - Documentación respaldatoria que acredite la información suministrada.
 - Certificado de antecedentes judiciales (art. 9.2.). Será presentado por el oferente individual o por cada integrante de la sociedad oferente y por los miembros del órgano administrativo de sociedades partícipes de la sociedad oferente.
- Planilla
- Planilla N° 2 –Antecedentes de Formación, Profesionales y de actividades Culturales. (art.9.3.). Se completará una planilla por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente. Se referenciará cada folio donde conste la documentación respaldatoria respectiva.
 - Documentación respaldatoria que acredite la información.
- Planilla
- Planilla N° 3-Declaración jurada. (art. 9.4.). Se completará una planilla por el oferente, por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente. Referenciar el folio donde conste la documentación respaldatoria respectiva.
 - Acreditación de constitución de sociedades (art. 10).
- Planilla
- Planilla N° 4 –Antecedentes Patrimoniales(art. 11.1. y 12.2.). Se completará una planilla por el oferente, por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente. Referenciar el folio donde conste la documentación respaldatoria respectiva.(art. 11.2., 11.3.,11.4.)
 - Documentación respaldatoria que acredite la información..(art. 11 y 12)
 - Presentar Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente.(art. 11.4)
 - Copia certificadas de las declaraciones juradas ante la AFIP.(art. 11.5.), por oferente, por cada integrante societario y por cada miembro del órgano administrativo de las sociedades partícipes de la sociedad oferente.
 - Copia boletas de pagos de aportes y contribuciones.(art. 11.6.)
 - Acreditación cumplimiento de la Res. N° 113-COMFER/97, cuando corresponda (art. 11.7.)
 - Declaración jurada de Ingresos (art. 11.8).
 - Acreditación origen de los fondos (art. 11.9.)
- Planilla
- Planilla 5. – Composición y participación societaria. (art. 12.1.)
 - En la columna:
 - (1) Se indicará el nombre de la persona física(oferente individual), la nómina de integrantes de la sociedad oferente o la razón social

partícipe.

- (2) En caso de sociedades comerciales se indicará la participación porcentual de cada integrante solitario.
- (3) Se indicará el capital que efectivamente aportará a la inversión
- En el caso de irrevocables
- (4) Se consignará la cantidad de dinero.
- (5) La composición del aporte.
- (6) El plazo en el cuál se efectivizará.
- (7) Se indicará el folio donde se encuentre respaldada la información sintética suministrada.
- Acreditación de la constitución de las sociedades. (art. 10). Copia del estatuto o contrato social (art. 12.3.).
- Balances (art. 12.4.)
- Estado de la situación patrimonial (art. 12.5.)
- Importe comprometido a aportar (art. 13).

- Planilla 5.1. -Composición Organo Administrativo de las sociedades integrantes de la sociedad oferente.

Planilla

Se presentaran tantas planillas como resulten necesarias.

Nota:

Carpeta 2 Cultural (art. 14)

(contiene la definición del perfil del tipo de emisora propuesta)

Los aspectos contenidos en ésta carpeta serán los decisorios al comparar los oferentes, entre que cumplen con los requisitos mínimos, para el otorgamiento de la licencia.

Para determinar el orden de méritos se utilizará el método de evaluación por puntaje.

Contenido

- Presentación del **formato de programación** indicando tiempo a mantener en el aire (mínimo 2 años).

Tipos de Propuestas Integrales

Abarque distintos géneros y contenidos, promoviendo la diversidad.

Temáticas

Programación basada en un eje predominante (musical, deportivo, etc.), que dará sentido y coherencia a la programación general.

Información Básica Para brindar un marco y definir la información básica necesaria, se deberán completar las siguientes planillas:

Planilla N° 6 Area de Cobertura

- Indicación del área abarcada, indicando provincia, departamentos, localidades, municipios, etc..
- Croquis de la zona indicando los hitos más importantes y el radio comprendido. (deberá agregarse un mapa anexo que sitúe el emplazamiento de la emisora con el radio estimado de alcance, para mayor precisión, podrán utilizarse los mapas del IGM, en escala 1:250000 o el adecuado al tamaño de la zona), se referenciará con el número de folio – ver folio N°....-, toda documentación anexada.

Planilla N° 7 Perfil Poblacional

- Población total del área de cobertura, discriminación de la población rural, urbana y grupos etarios, en valores porcentuales referenciados a la población total.
- Principales actividades productivas, indicando su distribución porcentual y describiendo sintéticamente sus particularidades.
- Recursos educativos, indicando número de establecimientos educativos discriminados por nivel, matrícula y población escolarizada, en valor porcentual referenciado a la población total.
- Actividades culturales y de comunicación de la zona, indicar el número de medios difusión y/o culturales, y una sintética descripción de su orientación. Se agregará una visión integradora definiendo las características sobresalientes en cuanto a los aspectos demográficos y socioculturales.

Nota Para completar la información requerida se podrá extractar de los documentos: "Anuario Estadístico de la República Argentina 2000" INDEC/2000, "Censo Nacional de Población y Vivienda 1991 INDEC/95, "Censo Nacional de Población y Vivienda 1991" INDEC/97 "Situación y Evolución Social"- Síntesis Nº 1-por Provincias y "Situación y Evolución Social"- Síntesis Nº 4-INDEC/1998, Los Municipios de Provincias (distintas provincias)-Estadísticas Básicas-INDEC/1997/99)

Planilla Nº 8 Perfil de la Audiencia

- Describirá la segmentación del público al que se pretende dirigir la programación y los motivos que sustentan la propuesta de manera conceptual.

•

Planilla Nº 9 Grilla de Programación

- Deberá completarse con la programación semanal de salida al aire, indicando el nombre del programa, los días y el horario de transmisión. Deberá resumirse la cantidad de horas diarias y semanales de transmisión tipo.

Planilla Nº 10 Descripción de la Programación

- Indicará el nombre del programa incluido en la grilla de programación, detallando su formato: contenido, conductores propuestos, etc.

Planilla Nº 11 Presencia de Contenidos

- Indicar los servicios y rubros que abarca la programación, marcando para cada programa, el número de horas semanales y su distribución porcentual.

Planilla Nº 12 Personal Propuesto

- Deberá consignar el personal necesario para desarrollar la programación y garantizar el funcionamiento operativo.
- Deberá indicar la cantidad estimada de puestos a cubrir, así como los antecedentes culturales-artísticas-profesionales del equipo de la emisora.
- Se indicará el número de folio donde se agrega el detalle de las referencias personales de cada componente del staff.

Planilla Nº 2 Declaración de Estudios y actividades profesionales

- Se agregará una copia de la planilla Nº 2 y de la documentación respaldatoria de la misma, solicitada en la carpeta Nº 1, con la finalidad de completar la evaluación del personal.

Planilla Nº13 Producción de Contenidos

- Indicará la modalidad principal de producción de los programas enunciados.
- Indicará el número de horas semanales que correspondan a cada programa, modalidad y la distribución porcentual entre modalidades.

Nota aclaratoria Toda información que se adicione como complementaria o aclaratoria, se referenciará en la planilla respectiva, con el número de folio donde se agrega (- ver folio Nº....)

Evaluación La documentación presentada servirá de base para el análisis de la propuesta y será evaluada de acuerdo con la asignación de puntaje. La síntesis de la planilla de puntaje será la siguiente:

- I.- Característica de la Población y de la Audiencia: 10 puntos (comprende las planillas N° 6,7 y 8).
- II.- Características de la Programación. 40 puntos. (comprende las planillas N° 9,10 y 11).
- III.- Antecedentes culturales-artísticos-profesionales del staff de la emisora: 35 puntos. (comprende las planillas N° 2 y 12).
- IV.- Producción de Contenidos: 15 puntos. (comprende la planilla N°13).

Carpeta 3 Técnica (art. 15, Título III, Capítulo I y II)
(contiene la descripción técnica de la emisora propuesta)

Contenido

- Anteproyecto técnico de la estación, con el detalle de las áreas técnico-operativas y de servicios.
- Memoria técnica.
- Croquis, planos y mapas.